

Bogotá D.C., viernes 19 de agosto de 2022

Señor

CARLOS SOTO

Twitter: @carlosarturosoto

Ciudad

Asunto: Respuesta a la comunicación DTCl 20223851398091 del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU con Radicado UAERMV No. 20221120095522 del 16 de agosto de 2022.

Respetado señor Soto:

En atención a la petición del asunto, relacionada con “*Solicita la intervención de algunas vías de la ciudad...CALLE 23F CON CARRERA 100, CARRERA 89 A ENTRE CALLE 80 Y TRANSVERSAL 89.*” (sic) la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) revisó la dirección, consultó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA), observando lo siguiente:

Localidad: No. 09 – FONTIBÓN// **UPZ:** FONTIBÓN

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	RUTAS SITP	OBSERVACIONES
9001754	CL 23F	S.E.	KR 100	V8	NO	CIV no incluido en actividades vigentes de la UAERMV.
9001654	KR 100	CL 23F	CL 23G	V5	SI	

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Localidad: No. 10 – ENGATIVÁ// **UPZ:** MINUTO DE DIOS

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	RUTAS SITP	OBSERVACIONES
10004454	KR 89A	AC 80	CL 81	V8	SI	CIV no incluido en actividades vigentes de la UAERMV.
10004269	KR 89A	CL 81	CL 82BIS	V8	SI	
10004032	KR 89A	TV 89	DG 83C	V8	SI	

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Una vez realizada la verificación pertinente y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los tramos referidos no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigentes y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente, no es posible para la UAERMV intervenir dichos tramos en este momento.

No obstante, estos tramos se encuentran dentro del proceso de revisión para evaluar la posibilidad de incluir a futuro los que sea posible dentro de la ejecución por misionalidad que adelanta la Entidad de acuerdo con el proceso de priorización establecido y con la

disponibilidad de recursos asignados, viabilidad del estado de las redes de acueducto y alcantarillado, capacidad operativa de Entidad entre otras, lo cual no implica su intervención inmediata.

Adicionalmente, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, *“los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”*.

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento a la Alcaldía local de Fontibón y Alcaldía Local de Engativá, para que desde su competencia evalúe la posibilidad de incluir el tramo correspondiente a la vía de su petición, dentro de los programas de recuperación de la malla vial que tenga proyectado realizar y amplíe la información al respecto.

De esta manera damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Copia: Alcaldía Local de Fontibón - CL 18 No 99 - 02
Copia: Alcaldía Local de Engativá - CL 71 No 73A - 44

Documento 20221200074801 firmado electrónicamente por:		
LIBARDO ALFONSO CELIS YARURO	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL libardo.celis@umv.gov.co	Fecha firma: 22-08-2022 12:30:56
Revisado por:	EDNA EMILSE ESPITIA VELANDIA Contratista SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL edna.espitia@umv.gov.co	
 9512935b237e2b702b9fd55ee19b8dab614d73352e92ca073f8e0b63b8377d52 Codigo de Verificación CV: b6a2a Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/		